

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2022-00178, indicándose según el reporte allegado por la parte demandante, los demandados recibieron la citación para notificación personal el día 24 de abril de 2023.

Termino: (5) días: 25, 26, 27 y 28 de abril, 2 de mayo de 2023 y a la fecha no se han presentado para su notificación personal.

De igual forma se indica que la parte demandante no ha aportado datos para notificación del acreedor hipotecario. Sírvese proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCO MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, diecinueve (19) de mayo de dos mil
veintitrés (2023)**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 231

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2022-00178

DEMANDANTE: FUNDACIÓN DE LA MUJER COLOMBIA S.A

DEMANDADO: JENNIFER PAOLA ARANGO ZAPATA
YEFERSON ANDRES ARANGO ZAPATA

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso de pertenencia de la referencia, y advertido que ya se venció el término para atender la citación para notificación personal, sin que los demandados se presentaran al Despacho para la diligencia correspondiente, se requiere a la parte actora para que adelante la notificación por aviso establecida en el artículo 292 del Código General del Proceso.

De otro lado se requiere también a la parte demandante para que aporte datos y dirección de notificación del acreedor hipotecario, tal como se indicó en auto de fecha 2 de marzo de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a7aed2872ab9a03111f8f5958aa546d3ead9646d62bae44b35c864a9162e03a6**

Documento generado en 19/05/2023 09:54:44 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>